

DECRETO ALCALDICIO N° 003517

Casablanca, 28 NOV. 2012

VISTOS

- 1.- La solicitud de la Comisión Organizadora de la Teletón.
- 2.- La necesidad de generar las condiciones de seguridad para los asistentes al evento.
- 3.- Lo informado por la Dirección de Tránsito y Transporte Público.
- 4.- Lo establecido en la Ley de Tránsito 18.290.
- 5.- Las facultades que me confieren en mi calidad de Alcalde de la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.



DECRETO

- I.- Prohíbese la circulación de vehículos motorizados, el día sábado 1 de diciembre de 2012, por las siguientes calles y tramos que a continuación se indican:

Av. Constitución, en el tramo comprendido entre Av. Portales y calle Matucana.

Av. Portales, en el tramo comprendido entre Av. Constitución y calle Membrillar.

Calle Maipú, en el tramo comprendido entre Calle Membrillar y Av. Constitución.

- II.- Las tareas de fiscalización del presente decreto se desarrollarán de acuerdo a lo establecido en el artículo 4° de la Ley 18.290.
- III.- Anótese, comuníquese, a la Dirección de Tránsito y Transporte Público, Alcaldía, Constructora Maibac Limitada, Quinta Comisaría de Carabineros de Casablanca, Juzgado de Policía Local, Departamento de Inspección, Bomberos de Casablanca, Hospital San José de Casablanca y archívese.



Maria Teresa Salinas Vega
Secretaria Municipal(S)
Ilustre Municipalidad de Casablanca



Rodrigo Martínez Roca
Alcalde
Ilustre Municipalidad de Casablanca

Distribución:

- . Alcaldía
- . Comisión Organizadora Teletón
- . Quinta Comisaría de Carabineros de Casablanca
- . Juzgado de Policía Local
- . Departamento de Inspección
- . Bomberos de Casablanca
- . Hospital San José de Casablanca
- . Archivo DTT.

LPS/tou.